RAMAJUDICIAL DEL PRODER PÚBLICO
DISTRITO CÚCUTA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
jprmunicipadur@cendoj.ramajudicial.gov.co

DURANIA, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se adentra al despacho, en esta ocasión a decidir respecto del nombramiento de curador ad- litem que represente a los determinados e indeterminados dentro de este asunto.

En relación a lo anterior, se tiene que una vez allegadas las diligencias de publicación del emplazamiento e instalada la vaya de que habla el inciso 7 del art. 375 del Codigo General del Proceso, asi mismo, incluido en el Registro Nacional de Emplazados y habiendo trancurrido un (1) mes, sin que se hubiese comparecido ninguno de los emplazados.

Asi las cosas y a fin de continuar el tramite procesal correspondiente, se tiene que conforme a lo establecido en el inciso 8 del art. 375 Ibidem, mismo que textualmente reza:

> "(…) el juez designará curador ad litem que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore. (…)".

Consecuencialmente; y en acatamiento a lo preceptuado en la norma antes transcrita y en armonía con el numeral 7º del art. 48 C.G.P., se procede a designar para tal efecto al Dr. CAMILO ALFONSO RAMÍREZ CASADIEGO, identificado con la C.C. Nº 1.090.457.103 expedida en Cúcuta y TP. 360.048 del Consejo Superior de la Judicatura.

Adviertasele al profesional del derecho designado que debe notificarse del auto admisorio de la demanda a través del correo electrónico institucional jprmunicipaldur@cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo, tomar posesión del cargo,

se fijan como gastos que se generen por cualquier concepto o gastos procesales en trescientos cincuenta mil pesos ($350.000.oo).

NOTIFIQUESE

LUIS DARÍO RAMÓN PARADA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DURANIA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

HOY, **VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023),** SE NOTIFICO POR ESTADO LA PROVIDENCIA DE FECHA **VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2023.**

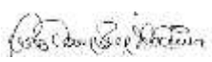

SECRETARIA